

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

OBISPADO DE LEON

«El Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino.

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía.

El fausto y deseado término de la rebelión armada que perturbó la paz de las preciadas islas del Archipiélago filipino, llena nuestro ánimo de inefable gozo, reconociendo el favor del Cielo en pro de esta católica Nación, tan probada por infortunio como asistida por los divinos auxilios para dominar las más tristes y azarosas circunstancias.

Deber es de hijos agradecidos elevar preces al Altísimo, patentizando así nuestro reconocimiento por los bienes recibidos; y en la confianza de que por vuestra parte así lo haréis, como es propio de vuestro amor y religioso celo de que tan frecuentes ejemplos venís dando, he acordado expedir esta Real Cédula, por la cual os ruego y encargo que ordenéis que se celebre un solemne *Te Deum* en las iglesias dependientes de vuestra jurisdicción en acción de gracias por tan insigne y señalado favor para la Nación española.

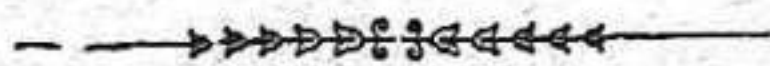
Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Fecha en Madrid á veiniidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.»

En su virtud y de acuerdo con el Excmo. Cabildo hemos acordado que el día 27 del actual se cante un solemne *Te Deum* en nuestra Santa Iglesia Catedral y ordenamos que en todas las demás Iglesias de esta nuestra Diócesis y Conventos de Religiosas se haga lo propio por el mismo fin invitando al acto á las Autoridades lócales.

León 25 de Enero de 1898.

† EL OBISPO.



COLLATIONES MORALES PRO MENSE FEBRUARII

1.^a

Theologiae moralis conceptus ejusque praestantia et necessitas.—Quomodo differat a Dogmatica, Liturgia et Pastoralis, necnon ab Ethica naturali.—Ejus objectum.—Notio et divisio actuum humanorum.

Casus.

Duo juvenes Moralis Theologiae candidati cum venationem recreationis causa exercerent, disputabant inter deambulandum, an amor beatíficus in finis nostri assecutione dicendus sit reipsa actus humanus: in disputationis aestu ecce lepus apparet et alter facta sclopeti explosione leporem minime tetigit sed Claudii asinum in terris depascentem plumbo confodit; juraverat tamen de Claudio vindictam sumere illique

quod posset malum inferre: tunc alter vix risum tenens ait: nunc dic an asini occisio sit actus humanus et an ad restitutionem tenearis. ¿Quid de utraque illorum juvenum disputatione?

Quaestio liturgica.

¿Quo Breviario utendum sive in publica sive in privata officii recitatione?

2.^a

Quid intellectus et voluntas sint.—Quid voluntarium et quotuplex.—Quomodo differat a *volito* et *spontaneo*.—An idem sit voluntarium indirectum ac voluntarium in causa.—Quomodo aliquis effectus cum actione vel omissione conjungi possit.—Quid requiritur ut actus ex actione vel omissione proveniens sit culpabilis in causa. An liceat ponere actionem ex qua duplex effectus oritur, bonus alter, alter malus.

Casus.

Helvidius Sacerdos Rudolphum pariter Sacerdotem jejunii legem violare in publico diversorio paratum vidit: dubitavit an teneretur et expediret illum monere; sed antequam dubium deponeret, Rudolphum jam jentaculum sumpserat: tum ait; amice, ¿ignoras jejunii legem hodie obligantem? Non eris lapis offensionis publice jentando in hoc diversorio hora decima matutina? Cui ille: certe, nondum matutinum recitavi unde nec Kalendarium aspexi et nec cogitabam quidem; sed jam prosit quod sumpsi, imo gaudeo quod hucusque nihil dixeris; nam si ante inceptum prandium monuisses, abstinuissem utique, nunc, o felix ignorantia quae et peccatum vitavit et esurienti manducare permisit.

An et quomodo peccaverit Helvidius. An etiam Rudolphus ob silentium, violatae legis reus sit.

Quaestio liturgica.

¿Est necessaria Ordinarii approbatio pro impressione Breviarii, Misalis aut horum alicujus partis, puta Codicis dioecessani, aut etiam alicujus tantum officii?

3.^a

An idem sit voluntarium ac liberum.—Quid *Liberum*, Liberum arbitrium, Libertas et quomodo differant. Quotuplex sit Libertas.—Quid libertas a necessitate et libertas a coactione.—Libertas contradictionis, contrarietatis et specificationis.—An et qua libertate homo praeditus sit.—An potentia peccandi sit de ratione liberi arbitrii.

Casus.

Galenus in publica chimiae lectione virtutem cujusdam veneni auditoribus exposuit: inter hos aderat Hyparcus medium inimici occulte occidendi quaerens, et statim proposuit illo uti veneno ad finem obtinendum; sed rem prius Salomoni aperuit qui recte judicans, pluribus suasionibus illum a proposito dimovere curavit; at Hyparcus ab incepto itinere non desistens, ad optatam usque inimici mortem pervenit. An Galenus illius mortis causa fuerit. An Salomon culpandus. An teneretur Hyparci inimicum monere ad illius mortem et propriam culpam declinandam.

Quaestio liturgica.

¿Officii onus adimplet qui utitur Breviario aut Codice, aut etiam officio ab Ordinario non approbatis?

4.^a

Quaenam voluntario opponuntur aut illud impediunt, aut augent.—Quid ignorantia et quotuplex.—An differat ab errore, inadvertentia et oblivione.—An et quomodo auferat aut mi-

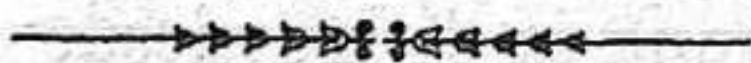
nuat voluntarium.—Quid Concupiscentia et quotuplex et quomodo in voluntarium influat.—Quid vis et metus.—Quomodo dividantur et tollant aut minuant voluntarium.

Casus.

Lepidus juvenis militiae adscriptus cum per semitan juxta domorum seriem positam pergeret, ita imprudenter expuit, ut saliva Lucium pariter militem quem odio prosequabatur quique ex alia semita eundem angulum attigerat in facie inquinaret: Lucius iracundiae valde proclivis, evaginato gladio in Lepidum irruit, et tenens eum, aut mortem, tunc subeundam aut duellum acceptare cogebat: sed Lepidus gravi illo metu pressus duellum eligere decrevit. An Lepidus peccaverit in Lucium expuens et duellum acceptans. An Lucius Lepidum persequens et mortem aut duellum ei minitans.

Quaestio liturgica.

An et quomodo officium duplex a Semiduplici et simplici differat.



OBSERVACIONES PRÁCTICAS

QUE PUEDEN SER ÚTILES PARA LA FORMACIÓN Y RÉGIMEN
DE UN CATECISMO. (1)

Los bancos de los niños se extienden á lo largo de la iglesia, en el centro, ó colocados en dos filas á derecha é izquierda.

Cuando llega el acto de la comunión, la señal para levantarse un banco y dirigirse al comulgatorio, es un golpe de campanilla. El primero del banco que se levanta, es el catequista, al cual siguen luego los niños.

Una vez en el comulgatorio, cuando solo falten por comulgar los dos ó tres últimos del banco, vuelve á sonar la cam-

(1) Véase la pág. 24.

panilla; y esta es la señal para que se retire el banco que está comulgando, y se levante y vaya acercándose el otro que le sigue.

Los bancos si no forman más que una sola fila, salen por la derecha y vuelven por la izquierda. Si están en dos filas, los de la derecha salen por la izquierda, y vuelven por el otro lado,

Al acercarse á comulgar, los niños llevan las manos cruzadas delante del pecho, el paso grave y los ojos bajos, pero sin afectación y con mucha naturalidad. La gorra ó sombrero, el pañuelo y el devocionario los dejan en su sitio, donde vuelven á encontrarlos, si se sale de los bancos y se vuelve á ellos del modo que queda explicado.

A la primera comunión asisten y comulgan en ella los niños de Perseverancia y todos los demás que comulgan; y este grande concurso de niños, el silencio que guardan, y la compostura y devoción con que se acercan á comulgar, es un espectáculo de los más tiernos y edificantes que pueden darse.

A la Comunión sigue la renovación solemne de las promesas del bautismo; y el que la dirige desde el púlpito, concluye con una breve exhortación á los padres de familia.

La tarde de este día es de fiesta.

Se procura que algunos niños pronuncien discursitos sobre la sagrada comunión, sobre los medios de perseverar y otros análogos; y estará bien tener procesión por las calles con las imágenes que tenga el Catecismo.

Además de la primera Comunión, la más solemne de todas, los niños tienen otras cinco ó seis comuniones generales al año. Prepáranse á ellas con tres días de ejercicios espirituales, y se les da papeleta de asistencia á los ejercicios y papeletas de banco, lo mismo que se ha dicho con respecto á la primera Comunión.

El secreto de estas papeletas, que los niños estiman mucho, está en que se les rifa ó sortea uno ó más objetos que valgan

algo, como devocionarios, cuadros, rosarios ó crucifijos de monja. Esta rifa no es conveniente hacerla en Iglesia, porque no rasguen allí las papeletas que no han sido favorecidas. La hace el director reservadamente, y el resultado se publica en un papel fijado en la pared fuera del templo.

Los niños que solamente confiesan pueden hacerlo los mismos días de confesiones generales, asistiendo también á los ejercicios; si bien sería mejor prepararlos y confesarlos separadamente. La gran dificultad con que se tropieza para ello, es la escasez de confesores.

VI.

ORACIONES QUE SE REZAN EN EL CATECISMO, PARA COMENZAR.

Derramad, Señor, sobre nuestro entendimiento la luz de vuestra divina gracia, para que aprendamos la doctrina que trajisteis del cielo á la tierra. Amén.

Bajo tu amparo nos acogemos, Santa Madre de Dios: no desprecies nuestras súplicas en las necesidades; antes bien, líbranos siempre de todos los males y peligros, oh Virgen gloriosa y bendita.

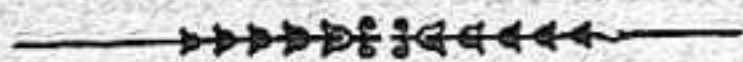
Padre nuestro Ave-Maria y Gloria.

PARA CONCLUIR.

Bendito sea Dios. Bendito sea su santo nombre. Bendito sea Jesucristo, verdadero Dios y Hombre. Bendito sea el nombre de Jesús. Bendito sea Jesús en el Santísimo Sacramento. Bendito sea el nombre de María, Virgen y Madre. Bendita sea la incomparable Madre de Dios, la Santísima Virgen María. Bendita sea su

santa é inmaculada Concepción. Bendito sea Dios en sus ángeles y en sus santos.

Cinco veces el *Padre nuestro*, *Ave-María* y *Gloria*, rogando por la conversión de los blasfemos.



Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes de esta Capital y La Sobarriba que desean pertenecer á la Asociación é ingresan en ella:

N.º 1006.—Diez D. Sotero, con obligación de aplicar *diez misas*.

N.º 1007.—Campo D. Juan, dentro del primer año de su ordenación.

León, 25 de Enero de 1898.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.

Número 1.

El día 15 de los corrientes falleció D. Juan Rubio, Cura Párroco de San Felismo y Paradilla, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.